

**OBJETO SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, A.C. (CONADEMS).**

- a) Promover, fomentar, estimular, difundir, practicar y contribuir al desarrollo de la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física en los planteles que integran las instituciones educativas públicas o privadas de educación media superior pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.-----  
Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 43 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 5, fracción X de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.-----
- b) Coordinar, de acuerdo con las autoridades educativas competentes los planes y programas emanados de la CONADE entre la comunidad estudiantil de la educación media superior.-----  
Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.-----
- c) Unir, agrupar y representar a todos los planteles de las instituciones públicas o privadas de educación media superior del país que pertenecen al Sistema Educativo Nacional en las áreas de la cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física.-----
- d) Asesorar en materia de cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física a las personas físicas y/o morales vinculadas a las instituciones públicas o privadas de educación media superior, cuando así lo soliciten y se cuenten con los recursos suficientes para ello.-----
- e) Recomendar a las autoridades competentes la adopción de los métodos más adecuados para obtener en el medio estudiantil de la educación media superior la aplicación de programas de cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física.-----
- f) Promover, fomentar y estimular el uso de material y programas técnicos, relacionados con la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física al interior de los planteles de las instituciones públicas o privadas de educación media superior con el propósito de promover, fomentar y estimular en la comunidad estudiantil nacional, la convicción de que tales actividades son indispensables para el equilibrio biopsicosocial, y la formación integral del alumno.-----
- g) Promover, fomentar y estimular la coordinación de acciones interinstitucionales con los organismos que desarrollen programas de cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a efecto de fortalecer y desarrollar el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.-----
- h) Promover, fomentar y estimular el desarrollo de un Sistema de Cultura Física y Deporte en la Educación Media Superior y de Sistemas Estatales o del Distrito Federal de Cultura Física y Deporte en la Educación Media Superior, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida.-----
- i) Patrocinar y coordinar la realización de programas de formación, capacitación y actualización para el mejoramiento profesional del personal técnico especializado en cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física, entrenadores deportivos, médicos del deporte y todos aquellos profesionales que de alguna manera tengan que ver con este quehacer educativo y deportivo.-----

- j) Participar en las comisiones de coordinación para la proposición de métodos, estrategias y acciones que mejoren la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física que realizan los sectores público, social y privado en los ámbitos Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipal, de acuerdo con la Ley en la materia.-----
- k) Coordinar conjuntamente con la CONADE la participación del deporte estudiantil de la educación media superior dentro del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y del Sistema Nacional de Competencias, así como proponerle programas o proyectos en materia de cultura física, activación física, actividad física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física en la educación media superior.--
- l) Participar en el Pleno y en su caso, en el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11, fracción VI de la Ley General de Cultura Física y Deporte y 8, fracción VI y 11 fracción III del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.-----
- m) Planear, organizar, vigilar y dirigir la práctica deportiva de los estudiantes del nivel medio superior, con propósitos competitivos y de representación institucional y nacional, de conformidad con los programas y acciones en materia de deporte estudiantil de la CONADE y con la coparticipación en su caso de los Órganos Estales, del Distrito Federal y Municipales de Cultura Física y Deporte.-----
- n) Fungir como Organismo Registrador de sus asociados y sus respectivos integrantes ante el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.-----
- o) Regular la participación de los estudiantes de educación media superior en actividades extracurriculares, con facultades y atributos para coordinar y concertar con los demás organismos del deporte, acciones, planes y programas relativos a la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física en la educación media superior.-----
- p) Promover, fomentar y estimular entre sus integrantes y con la CONADE, acciones tendientes al desarrollo de la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física, con la participación de los planteles de las instituciones educativas públicas y privadas de educación media superior pertenecientes al Sistema Educativo Nacional y que constituyan el CONADEMS.-----
- q) Promover e integrar el deporte estudiantil de la educación media superior de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de establecer relaciones internacionales con instituciones extranjeras análogas, procurando el intercambio deportivo académico, cultural y artístico durante las competencias internacionales.-----
- r) Decidir sobre la difusión de los eventos o actividades que promueva, fomente, estimule, organice o realice, en televisión, radio, cine, publicaciones y demás medios de comunicación, reservándose el derecho sobre su publicación, así como para la difusión o comercialización de los eventos y decidir sobre la publicación estática, asignaciones o concesiones para alimentos y bebidas, en los sitios en donde se realicen los eventos o actividades.-----
- s) Elaborar, editar, coeditar, publicar directa o indirectamente boletines, revistas, memorias, apuntes, libros, videos y similares, que tengan relación con el desarrollo sistemático de la investigación, estudio, análisis, enseñanza, difusión y fomento científico de la cultura física, la activación física, la actividad física, el deporte en todas sus manifestaciones y la recreación física en la educación media superior.---
- t) Crear y mantener un portal web y, en su caso, una lista de correo electrónico, grupo de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación electrónica y

- análoga, que permita mantener una comunicación entre los integrantes del CONADEMS y cualquier persona interesada en el objeto de la asociación.-----
- u) Contratar el personal que ayude a llevar a cabo el objeto de la asociación.-----
  - v) Adquirir, poseer, disponer, arrendar, vender, comprar, enajenar, administrar por cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles indispensables para la realización de su objeto.-----
  - w) Aceptar donativos, legados, herencias, usufructos y fideicomisos para incrementar o consolidar su patrimonio, todo lo anterior, sin fines de lucro.-----
  - x) Contratar la prestación y administración en general de toda clase de servicios que se requieran para el logro de sus fines.-----
  - y) Celebrar toda clase de contratos y realizar todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para el cumplimiento del objeto social.-----

El CONADEMS no realizará sus actividades con objetivos religiosos o políticos y ninguno de sus asociados podrá utilizarlo como medio de propaganda.-----

Para los efectos correspondientes se entenderá por “cultura física”, “activación física”, “actividad física”, “deporte” y “recreación física” las definiciones establecidas en el artículo 5, fracciones II, III, IV, V y IX de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Asimismo, se entenderán como manifestaciones del deporte el “deporte social” y el “deporte de rendimiento”, aplicándose las definiciones contenidas en el artículo 5, fracciones VI y VII de la Ley General de Cultura Física y Deporte.-----

El CONADEMS no tendrá un fin preponderantemente económico ni de lucro. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, ya sea de bienes muebles o inmuebles de su propiedad, ya sea de donaciones, ya sea por el cobro de los servicios que preste, ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social.-----

El CONADEMS se manifiesta altamente respetuoso de las formas de gobierno e independencia de sus asociados, por lo que se determina que las resoluciones emitidas por el CONADEMS en cualesquiera de sus niveles de gobierno tendrán jurisdicción exclusivamente en el campo de las relaciones Interinstitucionales en materia de cultura física, activación física, deporte en todas sus manifestaciones y recreación física, mientras que el desarrollo interno en estas materias será competencia exclusiva de cada asociado.-----

Asimismo, en el ejercicio de sus respectivas funciones en materia de cultura física y deporte, el CONADEMS se sujetará en todo momento al principio de colaboración responsable con el sector público, social y privado, procurando en el desarrollo de su objeto asociativo cumplir lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte que se tiene como expresamente inserto en el presente.-----